



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013343061-2021-00061-00
DEMANDANTE: Esteban Puerta Cifuentes y otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante providencia del 13 de abril de 2021 se rechazó por caducidad la presente demanda. Esta decisión se notificó por estado al día siguiente y por correo electrónico el 15 de abril de 2021.

El 19 de abril de 2021 la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, recurso que se concedió mediante providencia del 19 de mayo de 2021.

Ahora bien, mediante providencia del 23 de junio de 2022, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE

PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 13 de abril de 2021, por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, mediante el cual rechazó la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE la presente decisión, mediante el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de las partes y al agente del Ministerio Público al buzón de correo electrónico institucional; bajo la advertencia que las manifestaciones de las partes deberán efectuarse de manera preferente a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Los términos procesales se computarán conforme lo indicado en artículo 201 A del CPACA, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021.

TERCERO. - Ejecutoriada la presente providencia y previas las constancias del caso, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Aprobado en sesión de la fecha)

Firmado Electrónicamente
JAVIER TOBO RODRÍGUEZ
Magistrado

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00061-00
DEMANDANTE: Esteban Puerta Cifuentes y otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional


PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 23 de junio de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 27 de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 30 del 28 de septiembre de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaría</p>
---	---

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41db2f522ad04d8c33e2a585cf610b80e3a139e6f2c4ba3a7619814e734d18cf**

Documento generado en 27/09/2022 10:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>